

veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVEN-
TA Y VNO.

Libram. al Sr.
pra la transacion de
deuio.

Oydo quedo en su intencio[n]cia.
Hizose relacion de la Citacion mandada hacer a este Cavildo para tra-
tar consera y resolver lo combeniente, sobre remitir al agente de esta
Ciudad en la Corte los quince mil rs. que era acordado para la tran-
sacion de debitos atrasados de la real Hacienda, sobre que ay
Audien[ci]a para su cobranza, en virtud de lo que contra sobre ere
partida en Cavildo de diez y ocho de Septiembre proximo, y lo propues-
to en el de doce del corriente. El Senor D. Juachin

Dixo, que voluntariamente se hizo aquella
cantidad en que liquidamente constare haberse traido la
Dependencia de que se trata, solicitando la aprobacion del real,
y Supremo Consejo, para el remouido de este Ayuntamiento, y el
lo conseruado protestando no le pare perjuicio, y suplica vele mande dar
testimonio, el acuerdo que recayere, incluyendo a la letra en el
dictamen. // La Ciudad acordada se liben dho quince mil
rs. a favor del referido Agente, volo para dho Expediente, y oca-
sion del principal, y demas que se opezca, en el, con la Obispa.

El Senor D. Juachin
de Toledo, vele de el testimonio que pide guardando el estilo.
El Senor Alcaque de Beniel vejador combiene en el acuer-
do excepto en quanto a la responsabilidad, que dice el acuerdo de
diez y ocho de Septiembre de que se ha hecho relacion de la Can-
tidad de que devieron los particulares.

Hizose relacion de la Citacion mandada hacer a este
Cavildo de Orden del Senor Alcaide mayor Corredor Interino,
para informar al real y Supremo Consejo de Castilla sobre

A Despacho de
forme sobre Calanis
a dho Cavildo.